



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INE/DGE/N° 79/2026

La Paz, 29 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: INE-DEIES-INF-N°18/2026 de 25 de junio de 2026 y su anexo, el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 115/2026 de 29 de junio de 2026, así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la: *"Elaboración y aprobación de estadísticas oficiales."*

Que la Ley N° 1405, de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene por objeto normar la producción de estadísticas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Instituto Nacional de Estadística.

Que el Parágrafo II del Artículo 6 de la citada disposición legal determina: *"El INE es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras."*

Que los incisos a) y j) del Artículo 7 de la citada Ley N° 1405, determinan entre las atribuciones del INE las de: *"a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley; (...) j) Realizar encuestas oficiales."*

Que el inciso e) del Artículo 11 de la Ley N° 1405, dispone entre las funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del INE, la de: *"Emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas en el marco de sus atribuciones."*

Que el Artículo 15 de la referida Ley N° 1405 señala que la producción de información estadística debe desarrollarse bajo los principios de claridad, calidad en los resultados técnicos, imparcialidad y objetividad, relación costo - eficacia y transparencia.

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1405 señala: *"El dato o las estadísticas adquirirán carácter oficial cuando las fuentes oficiales los publiquen a través de un medio físico o digital."*

Que mediante Resolución Suprema N° 32188, de 08 de enero de 2026, se designó al ciudadano Jorge Alberto Akamine Toledo como Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.



CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico CITE: INE-DEIES-INF-N°18/2026 de 25 de junio de 2026, emitido por el Director de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, dirigido al Director General Ejecutivo señala en sus antecedentes: *“La Encuesta de Hogares (EH) tiene como objetivo proporcionar estadísticas e indicadores socioeconómicos y demográficos de la población boliviana, necesarios para para la formulación, evaluación, seguimiento de políticas y diseño de programas de acción contenidas en la planificación nacional (...) El operativo de campo de la EH 2025 se realizó el último trimestre de 2025, y una vez finalizado, se generó la base de datos en formato SPSS para su revisión y validación por la Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales (UEIS)...”*

Que el citado Informe Técnico concluye: *“El proceso de procesamiento de la Encuesta de Hogares 2025, involucran actividades de revisión que permitan obtener de la base de datos final, el cual constituye el principal insumo de la etapa de análisis y difusión de los resultados de esta operación (...) De esta manera conforme a lo expuesto, se ha revisado y finalizado los programas de validación y consistencia aplicados a la base de datos de la Encuesta de Hogares 2025 y conforme a la Normativa Técnica vigente, se obtuvo la BASE DE DATOS FINAL, con lo que concluye la etapa de validación y consistencia de esta operación estadística. Por tanto, conforme a su visto bueno se solicita pueda elevar un informe a la Dirección General Ejecutiva solicitando la aprobación e instruya la emisión de la Resolución Administrativa respectiva a fin de APROBAR la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA DE HOGARES 2025, y AUTORIZAR su difusión.”*

Que anexo al Informe Técnico CITE: INE-DEIES-INF-N°18/2026, se encuentra un Disco Compacto con la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA DE HOGARES 2025.

Que el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 115/2026 de 29 de junio de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal dirigida al Director General Ejecutivo, concluye: *“Con base en el análisis jurídico de la normativa vigente, se concluye que el Informe Técnico CITE: INE-DEIES-INF-N°18/2026 de 25 de junio de 2026 sustenta de manera sólida la aprobación y difusión de la Base de Datos de la Encuesta de Hogares 2025. Toda vez que dicha información fue generada bajo los principios de la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, resulta procedente la emisión de la resolución administrativa correspondiente”,* recomendando suscribir la respectiva Resolución Administrativa.

Que, de los antecedentes técnicos y legales, se establece que la razón determinante para la aprobación y difusión de la Base de Datos de la Encuesta de Hogares 2025, radica en la atribución del INE para producir estadísticas oficiales a través de encuestas, la cual se acreditó mediante informes técnicos, y cuya viabilidad jurídica ha sido confirmada, no advirtiéndose vulneración a la normativa vigente, lo que habilita su aprobación mediante la presente Resolución Administrativa.





POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus funciones específicas:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Base de Datos de la Encuesta de Hogares 2025, de acuerdo al Informe Técnico CITE: INE-DEIES-INF-N°18/2026 de 25 de junio de 2026, su anexo, y el Informe Legal INE-DGE-UAL-N° 115/2026 de 29 de junio de 2026, que forman parte indivisible de la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la difusión de la Base de Datos de la Encuesta de Hogares 2025, en el marco de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021.

TERCERO: La Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Jorge Alberto Akamine Toledo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA


Juan José Carrasco Cabala
ASESOR LEGAL
RPA NO. 4650958 JJLZ
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Cc./Arch
JAAT/jjlz/mdaa